

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-2746

Con fecha 30 de julio de 2026, el Alcalde de Córdoba ha dictado el Decreto nº 13179 de modificación del Decreto Magno, del tenor literal siguiente:

Con arreglo al artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: "b) Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local".

El mismo precepto legal señala en su letra k que el Alcalde establece la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal.

El Pleno en sesión celebrada el 12 de junio de 2025, aprobó el Reglamento Orgánico General que en su artículo 168 señala que el Ayuntamiento de Córdoba se estructura en Áreas de Gobierno, que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal.

En dichas áreas se integran los distintos Servicios Municipales, órganos de gestión descentralizados y empresas públicas, atendiendo a los nexos funcionales de relación que se establecen entre ellos respecto del conjunto de la Gestión Municipal.

Las Áreas de Gobierno no podrán exceder de diez, correspondiendo a la Alcaldía la determinación de su número, denominación y atribuciones, así como de los servicios que en ellas se integran.

Dentro de cada Área de Gobierno es necesario definir las Delegaciones que constituyen el ámbito de competencias de gobierno de naturaleza homogénea, o con relaciones de coordinación, que posibilitarán el cumplimiento de las funciones atribuidas por la legislación, sin perjuicio de preservar la unidad de gobierno y administración para toda la ciudad, todo ello en aras de la eficacia y el beneficio de la ciudadanía de Córdoba.

De conformidad con el artículo 124.5 de la LRBRL la Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones con las excepciones señaladas en dicha norma.

Teniendo en cuenta el informe jurídico emitido por la Delegación de Presidencia (CSV: uVOFmJFNU5Hq4VbJH59PBLJtxqZETC).

Código Seguro de Verificación (CSV): F1C3 B697 EEEF 8C12 205E Fecha Firma: 06-08-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F1C3B697EEEF8C12205E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Es por ello, que con motivo de la renuncia como Concejal de don Daniel García Ibarrola Díaz y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la LRBRL y el Reglamento Orgánico General, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Modificar el punto segundo del Decreto Magno nº 2023/8377, de fecha 17 de junio de 2023, sustituyendo a don Daniel García Ibarrola Díaz como miembro de la Junta de Gobierno Local por don Miguel Ruiz Madruga.

SEGUNDO.- Modificar el punto tercero del Decreto Magno nº 2023/8377, de fecha 17 de junio de 2023, sustituyendo a don Daniel García Ibarrola Díaz como Teniente Alcalde noveno por don Miguel Ruiz Madruga.

TERCERO.- Modificar el punto segundo del Decreto nº 2026/02998, de fecha 19 de febrero de 2026, efectuando a favor de don Miguel Ruiz Madruga las atribuciones en materia de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

CUARTO.- Modificar el punto sexto del Decreto nº 2024/12859, de fecha 3 de septiembre de 2024, delegando la Presidencia del Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA SA (EMACSA) en doña Cintia Bustos Muñoz.

QUINTO.- Modificar el punto décimo del Decreto Magno nº 2023/8377, de fecha 17 de junio de 2023, delegando la presidencia del Consejo Rector del INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL (IMGEMA) "REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA" en don Miguel Ruiz Madruga.

SEXTO.- El presente Decreto revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Alcaldía que pudiera existir en cuanto lo contradiga.

SÉPTIMO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día en el que surta efectos el nombramiento de don Daniel García Ibarrola Díaz como Delegado Territorial, sin perjuicio de que se notifique a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.

OCTAVO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos órganos".

Córdoba, 31 de agosto de 2026.— El Concejal Delegado de Presidencia, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

Código Seguro de Verificación (CSV): F1C3 B697 EEEF 8C12 205E **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F1C3B697EEEF8C12205E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba